# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE 27 IMPRESORAS PARA LAS DIVERSAS AREAS DE LA MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está naciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72 1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento

#### Importante

7

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma fisica
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00.01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se frate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

1

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),
  no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
  cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
  derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
  adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado
  anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emision de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de nesgo la efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emilir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA. DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad distrital de Pucusana

RUC N° : 20131372699

Domicifio legal Av. Grau N° 309 - Pucusana

Teléfono 430 - 9353

Correo electrónico sg\_logistica@munipucusana.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE 27 IMPRESORAS PARA LAS DIVERSAS AREAS DE LA MUNICIPÁLIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 523-2025-OGA/MDP el 15 de abril del 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS DETERMINADOS**

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establec do en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinticuatro (24) meses calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) y recabar las bases en la subgerencia de logística.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado modificado por el Decreto Supremo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva N° 006-2019-osce/cd
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- Código Civil Peruano vigente
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de seleccion
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omision del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) El postor deberá adjuntar catálogo y/o manual y/o folletos y/o ficha técnica que contengan información técnica del fabricante relativa a las multifuncionales ofertadas, que demuestre fehacientemente que los productos ofertados cumplen con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en las bases. Cuando los documentos no figuren en idioma castellano, se presenta en función al Art° 59 del RLCE.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 9)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta". "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaría, se debe realizar el abono en:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento



<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

N º de Cuenta

0000006740

Banco

Banco de la Nación

N° CC17

018-000-000000067040-06

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (Anexo N° 10).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



En caso de transferencia interbancaria

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE. lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200 000 00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Grau N° 309 – Pucusana horario de Oficina.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES mediane pagos periódicos de carácter mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable; Responsable de la Oficina de Tecnología y Gobierno Digital, previa a la conformidad funcional de las áreas que utilizan las impresoras, emitiendo la Conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en Av. Grau N° 309 – Pucusana horario de Oficina

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO<sup>12</sup>

#### Importante

De conformidad con el numeral 29 8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA











Oficina de Tecnologías y Goblerno Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:**

Me dirijo a usted para informarle que, en sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, sustentando la calidad, economía y justificando la necesidad y finalidad pública demandada.

El área usuaria que suscribe, en sujeción al P.O.I. del año fiscal 2025, solicito a Ud. considere el presente requerimiento y se provea a trámite los actos administrativos que confleve a la obligación contractual que permita atender la finalidad pública y el objetivo institucional.

#### DATA TÉCNICA

COD. POI	AOI30127300227	ACT. OPERATIVA	ATENCIÓN OPORTUNA EN LA GESTI DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE			
2.3.2.9.1.1	04.02.01	23	24 MESES	Según estudio de mercado		
CLASIFICADOR DE GASTO	CENTRO DE COSTO	META PRESUPUESTARIA	PLAZO	VALOR REFERENCIAL		
REQUERIMIENTO	N* 027-2025-OTyGD-	GM/MDP	FECHA: 01/04/2025			
AREA USUARIA	OFICINA DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL					

La presente descripción informativa es objetiva, precisa y de estricto cumplimiento por los proveedores.

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### 1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina De Tecnologia Y Gobierno Digital

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

La contratación del servicio de alquiler de 27 impresoras para las diversas áreas

"94.01.0003.0012. "94.01.0003.0012. ALQUILER DE IMPRESORAS".

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es que la Municipalidad Distrital de Pucusana pueda contar con el alquiler de impresoras a fin de garantizar las actividades de gestión administrativa, mediante la impresión oportuna de sus documentos.

#### 4. ANTECEDENTES

Artículo 51, "Función de la Oficina De Tecnologia y Gobierno Digital, Acápite i) Requerir la
contratación de bienes y servicios relacionados a tecnología y comunicaciones, de acuerdo a
sus competencias y según la normativa vigente, así como emitir opinión en dicha materia
respecto a aquellas que real cen las demás áreas de la entidad.

Se implementa nueva versión de TDR de acuerdo a la formulación de observaciones efectuada por la Empresa INVESTMENT & BUSINESS SMART E.I.R.L.









Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital

• De acuerdo al artículo 58" del ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la Sub Gerencia de Logistica y Control Patrimonial es la unidad orgánica encargada de las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios adecuados en calidad y costos, necesarios para el desarrollo de las actividades de los órganos de la Municipalidad de acuerdo a la normativa vigente, así como dingir, planificar y ejecutar las actividades vinculadas al control patrimonial y servicios generales.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una personal natural o jurídica que brinde el "SERVICIO DE ALQUILER DE 27 IMPRESORAS PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA", las cuales realizaran el copiado, impresión y escaneo de documentos para las áreas administrativas para el desarrollo de sus funciones.

Los equipos deben ser de óptima calidad, no debiendo presentar rayas, lineas o manchas que se deriven de fallas en los componentes del equipo ofrecido para el servicio. De suceder esto no se considerarán en el conteo de copias emitidas, para efecto de la Conformidad del Servicio.

#### 6. ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

El Contratista proporcionará 27 impresoras, las cuales deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Las características técnicas de las impresoras se dividirán según la descripción, funciones y capacidad de las impresoras a requerirse, según se detalla en el cuadro Nº 01:

#### CUADRO Nº 01

Tipo	Descripción	Funciones	Capacidad Mensual
A	Multifuncional Básica	Copia, Impresión y Escaneo	De 4000 10,000 impresiones mensual aprox, ambas caras
8	Multifuncional Media	Copia, Impresión y Escaneo	De S000 - 15000 impresiones mensual aprox, ambas caras
С	Multifuncional Alta	Copia, Impresión y Escaneo (A3)	De 15,000 a 50,000 impresiones mensual aprox. ambas caras

Características, según clasificación, tipo, funciones y cantidad:

Nro	Características	Clasificación	Tip	Funcione	Cant
1	FUNCIONES PRINCIPALES Impresión: Alta calidad y velocidad de impresión en blanco y negro. Copia: Rápida y eficiente, ideal para entornos de trabajo activos.	Multifuncio	A	Copea,	9
	Escaneo: Escaneo de alta resolución con opciones avanzadas.  Fax: Opcional, para completar las capacidades de gestión documental.  VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	naí Básica		ón y Escaneo	

Avenua Grau Nº 109 Correo: gestiondocumentaligimunipucusana gob pe









Emercial displacement per Christ JANA

25249655 https://doi.org/10.1011/10.0016655

Mark Theory Theo



Oficina de Tecnologías y Gobierno Digita

Monocromática (ISO, carta). Hasta 45 paginas por minuto (ppm)

Monocromatica (ISO, A4). Hasta 43 ppm. Primera Pagina Impresa (carta): Solo 6 segundos.

Primera Página Impresa (A4): 6 segundos.

IMPRESIÓN A DOBLE CARA

Automática: Incluida de serie para facilitar la impresión en ambos lados del papel.

**VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES** 

RECOMENDADO

Rango. De 4,000 a 15,000 páginas para un rendimiento óptimo.

CALIDAD DE IMPRESIÓN

Resolución: Hasta 1200 x 1200 dpi para textos nitidos y gráficos detallados.

TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN

Tipo: Láser, para una impresión rápida y de alta

calidad.

CONECTIVIDAD

Estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad, 2 USB 2.0 de alta velocidad (host), 1 Ethernet Gigabit, 1 compartimento de integración de hardware.

CAPACIDADES DE RED

Conexion. Servidor de impresion integrado, admite. Ethernet IPsec

PANTALLA

Tipo: Pantalla táctil de 8,0° (20,3 cm) con LCD (1024x768) gráficos a color

RENDIMIENTO Y MEMORIA

Procesador: 1,2 GHz.

Memoria: 1,25 GB (impresora), S12 MB (escaner). Almacenamiento Interno: eMMC de 16 GB.

ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS

Capacidad: 100 hojas, para escanear múltiples páginas de manera eficiente.

**VELOCIDAD DE ESCANEO** 

Blanco y Negro. Hasta 43 ppm/43 ipm. Color, Hasta 38 ppm/38 ipm

RESOLUCIÓN DE ESCANEO

Calidad Hasta 600 x 600 ppp

**VELOCIDAD DE COPIA** 

Rápida: Hasta 43 copias por minuto (cpm).

CONSUMO DE ENERGÍA

En Uso: 629 vatios. Preparada: 28,8 vatios. Suspensión: 5,28 vatios.

Apagado Automático: 0,74 vatios.

ALIMENTACIÓN

Voltaje: 100-127 V y 220-240 V, 50-60 Hz.



Oficina de





Frenchis deplacement por John Jahan. GELAPASA A Secul Esse Fig. 35 12: 27 pp. Treel. Section. See as busined an administration Frenchis 26:44-2625. 47 Et 27 opt.26



Philip Alies was a safe tone.

Philip Alies was a safe incomments.

With Alies and a safe incomments.

With Alies and Alies and a safe incomments.

	1			48.00			
1	ecr	nglogías y Gobierno Digital					
	2	GENERAL Tiempo de calentamiento 25,4 segundos Velocidad de primera página: B/N 2,4 segundos Velocidad impresión continua 60 ppm Memoria: estándar 2 GB Memoria: máximo 2 GB Capacidad del disco duro: Estándar:320 GB Peso: 29 kg Dimensiones (An x La x Al) 480 x 539 x 644 mm Fuente de energía 220 - 240 V, 50/60 Hz COPIADORA Copia múltiple Hasta 999 copias Resolución 600 x 600 dpi Ampliación/reducción 50 - 200% Zoom Del 25 % al 400 % en incrementos del 1 % IMPRESORA CPU: Processor 1,3 GHz Lenguaje de impresora estándar PCL5e, PCL6 (XL), PostScript 3 (emulación), Impresión directa de PDF (emulación) Resolución de impresión: Máxima 1.200 x 1.200/1 bit Protocolo TCP/IP, IPX/SPX Seguridad WEP, WPA, WPA2 Interfaz: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host Type miniB, Bluetooth, LAN inalámbrica (IEEE 802.11 a/b/g/n/ac), USB Host I/F, USB Device 2.0, SD slot, NFC tag Interfaz: opción IEEE 1284 bidireccional/ECP, LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), USB Device Server Option Protocolo de red TCP/IP (IP v4, IP v6) ESCÁNER Escaneo: B/N (opm) 60 ipm Escaneo: A todo color (opm) 40 ipm 600 dpl Método de compresión B/N: TIFF (MH, MR, MMR, JBIG2), Grayscale, Color: IPEG Destinos de escaneo Correo electrónico, Carpeta, USB, Tarjeta SD, E-mail, Folder, USB FAX PSTN, PBX Compatibilidad: ITU-T (CCITT) G3 Velocidad del módem: máxima 33,6 Kbps Resolución: estándar 8x7,7 líneas/mm, 200x200 dps Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG. MH, MR, MMR, JBIG	Multifuncio nal media	В	Copia, Impresi ón y Escaneo	17	
	-	Velocidad de escaneo 61 spm Tamaño de memoria de página Estándar: 4 MB					
		Con memoria CAE ancionali 0 110	1	- 1		- 1	

Avenida Gray N° 309, Fucusana - Lima Correo, gestiondocumental@munipucusana.gob.pe

Con memoria SAF opcional: 8 MB





Loneo, gestion cost mental amunicio, coma gob pe-







Oficina de Tecno	ogias y Gobierno Digital				$\neg$
	Tamano de memoria SAF Estaridar, 4 mo	İ			
	(aproximadamente 320 páginas)			1	
	Opcional: 60 MB (aproximadamente 4 800 páginas)				
	GESTION DEL PAPEL	==	- 1		
	Tamaño de papel recomendado A4, A5, A6, B5, B6				
	Capacidad entrada de papel, estandar 600 hojas				1
	Capacidad entrada de papel Máximo 2 600 hojas	1		1	
	Capacidad salida de papel, estándar500 hojas			1	
	Capacidad salida de papel, maximo 500 hojas		- 1		
	Gramaje papel Bandejas: (64 - 120 g/m²), Bypass: (60   - 220 g/m²), Dúplex: (64 - 120 g/m²)				
	Tipos de papel Papel: normal, Papel reciclado, Papel				
	especial, Papel de color, Membrete, Papel				1
	preimpreso, Papel bond, Sobre, Papel de etiqueta MEDIO AMBIENTE				
	Consumo de energía: máx. menos de 1,500 W		1		ļ
	Potencia en modo operativo 710 W	1		-	l
	Consumo de energía: 88,2 W				
	Consumo de eriergia: en reposo 0,65 W		1		Ì
	TEC* 0,77 kWh/semana				
-	GENERAL				
	El alinientador automatico de documentos de 250	İ			
	hojas admite soportes con un tamaño de hasta A3				
	El escaner de superficie plana admite tamaños de				
	papel de hasta 297 X 432 mm				
	Panel de control con pantalla táctil en color de 20,3				
	cm que se inclina para facilitar la visión				
	Citi que se incinia para tradita				]
	Teclado extraíble	<u> </u>			
	Puerta derecha (acceso a la ruta de impresión)				
	La bandeja 1 multiuso de 100 hojas admite soportes			Copia,	
	con un tamaño de hasta A3	Multifuncio	C	Impresi	1
3		nal Alta	1	ón y	
	Puerta delantera acceso a cartucho de toner	1		Escaneo	
	Bolsillo de integración de hardware (para conectar				
	accesorios y dispositivos de otros fabricantes)				
	Puerto USB de fácil acceso				
	Bandeja de salida de 500 hojas				
	Impresión automática a doble cara				
	Disco duro de alto rendimiento				
	La bandeja 2 de 520 hojas admite soportes con un				l
	tamaño de hasta A4				







The major displants for the part of the six APA F

2 This APA Six of the mode is a to 6 feet of

Therefore

The six of the six of the six of the six of

The six of the six of the six of the six of

The six of the six of the six of the six of

The six of the six of the six of the six of

The six of the six of the six of the six of

The six of the six of the six of the six of

The six of the six of the six of

The six of the six of the six of

The six of the six of the six of

The six of the six of the six of

The six of the six of the six of

The six of the six of the six of

The six of the six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of the six of

The six of

The six of the six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of

The six of



The property of the second of

tamaño de hasta A3  Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb  Disco Duro Encriptado modelo dn y z Flow: 2 x 320Gb  Capacidad de entrada de papel: 1.140 – 6.140 pág  Capacidad ADF modelo du:: 100 hojas  Capacidad ADF modelos dn y z: 250 hojas  Velocidad de escaneado modelos no Flow: hasta 80/90 ipm / 160/180 ipm  Modelos Flow: hasta 120 ipm / 240 ipm	Total	27	
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb  Disco Duro Encriptado modelo dn y z Flow: 2 x 320Gb  Capacidad de entrada de papel: 1.140 – 6.140 pág  Capacidad ADF modelo du:: 100 hojas  Capacidad ADF modelos dn y z: 250 hojas  Velocidad de escaneado modelos no Flow: hasta	Modelos Flow: hasta 120 ipm / 240 ipm		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1º página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb  Disco Duro Encriptado modelo dn y z Flow: 2 x 320Gb  Capacidad de entrada de papel: 1.140 – 6.140 pág  Capacidad ADF modelos dn y z: 250 hojas  Capacidad ADF modelos dn y z: 250 hojas	80/90 ipm / 160/180 ipm		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb  Disco Duro Encriptado modelo dn y z Flow: 2 x  320Gb  Capacidad ADF modelo du:: 100 hojas	Velocidad de escaneado modelos no Flow: hasta		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb  Disco Duro Encriptado modelo dn y z Flow: 2 x 320Gb  Capacidad de entrada de papel: 1.140 – 6.140 pág	Capacidad ADF modelos dn y z: 250 hojas		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb  Disco Duro Encriptado modelo dn y z Flow: 2 x  320Gb	Capacidad ADF modelo du:: 100 hojas		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb  Disco Duro Encriptado modelo dn y z Flow: 2 x	Capacidad de entrada de papel: 1.140 – 6.140 pág	man and a second	
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.  Nº de usuarios: más de 20  Memoria modelo dn y z: 7 Gb	I I		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.			
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos  Volumen de impresión mensual recomendada: hasta 100.000 pág.	Nº de usuarios: más de 20		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de impresión: 60 ppm  Salida 1ª página desde lista: 6,3 segundos	hasta 100.000 päg.		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional  A3. Velocidad de Impresión: 60 ppm			
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado, Escaneado, Fax Opcional			
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad  Multifuncional Monocromo: Impresión, Copiado,			
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;  Puerto Gigabit Ethernet  Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad			
Ranura para bloqueo de seguridad de cable  2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;	Puerto para dispositivo USB 2.0 de alta velocidad		
Ranura para bloqueo de seguridad de cable	Puerto Gigabit Ethernet		
	2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad;		
tamaño de hasta A3	Ranura para bioqueo de seguridad de cable		
	tamaño de hasta A3		

Se aceptará cualquier mejora adicional a lo solicitado en los términos de referencia, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.

#### Calidad del Servicio

El servicio a prestarse debe ser con el óptimo funcionamiento de las maquinas incluyendo tóner, repuesto y accesorios como stock mínimo según corresponda, así como brindar el servicio técnico de manera inmediata, a fin que la prestación del servicio sea eficiente y oportuna, que no permita que ninguna máquina se paralice por falta de prevision de repuestos y/o accesorios.

Avenida Grau Nº 309, Pucusana - Lima Correo, gestiondocumentalmimunipucusana gcb pe











Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital
Las impresiones y copias deberán ser nítidas y presentable por ello el contratista es responsable del mantenimiento permanente de todos los equipos que se instalen. No deberán tener defectos tales como imágenes fantasmas puntos negros, lineas de aceite, arruga, etc.

#### Cantidad de impresoras requeridas y distribuídas según áreas usuarias:

Nro	GRUPOS	AREAS O OFICINAS	TIPO	CAN	
1	1	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS	В	١,	
2		SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS		1	
3		SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA - OCI	A		
4	2	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	В	1.	
5		SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	В	4	
6		REGIDORES	В	1	
7	3	SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS	В	1	
8	4	GERENCIA MUNICIPAL	_		
9	4	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	8	1	
10		SECRETARIA GENERAL	В		
11	3	SECRETARIA GENERAL - ARCHIVO CENTRAL	Α	3	
1.2	1	SECRETARIA GENERAL - PLATAFORMA DE MESA DE PARTE	В		
13	6	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	В	1	
11		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
15		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - PLATAFORMA DE RENTAS	A		
16	7	SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORIA COACTIVA	В	2	
17	1	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBLITARIA	U		
18	8	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	A	1	
19	9	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	В	1	
20	10	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	A	1	
21	11	SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN	В	1	
22		SUB GERENCIA DE SALUD Y SANIDAD	ь		
23	12	SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	A	1	
24	13	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	В	,	
25	14	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL	В	1	
16	15	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	В		
27	16	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL (DEMUNA)	A	2	
28	17	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
29	18	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	c	1	
30		SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	.	*	
31	19	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	A	-	
32	20	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	_^	1	
33	21	GERENCIA DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO		1	
34	22	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	В	1	
35	23	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACION Y		1	
36	1	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE	Α	•	
		TOTAL		27	

Avenica Lore N. 104. Pocusana Loria Correo gestionoccumentaligimunipocusana gob pe













#### Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital 6.1 Actividades

#### Del plazo de Instalación

El Contratista deberá entregar e instalar todos los equipos bajo inventario detallado, a
partir del día siguiente de la firma de contrato en coordinación con Oficina
De Tecnología Y Gobierno Digital, en un plazo máximo de (2) días calendarios y podrán
ser mejorados según las propuestas de cada postor, asimismo a los dos días siguientes
hábiles del término de las instalaciones, el Contratista deberá presentar un informe de
lo realizado.

#### De los Suministros

Es responsabilidad del Contratista proveer oportunamente, de tóner, kit de mantenimiento de las impresoras, accesorios y/o repuesto, etc, según corresponda, asimismo todos los repuestos y/o accesorios deberán ser nuevos (originales), al equipo que corresponda de los equipos propuestos en el punto 5 de los términos de referencia; asimismo la mano de obra no generara un costo adicional para la Municipalidad Distrital de Pucusana, incluye los defectos originados por el uso de las maquinas por parte de la Entidad u originado por fallas de funcionamiento en el uso del servicio, y será restablecido de manera inmediata o dentro de un plazo no mayor de 24 horas de efectuado el requerimiento por parte del área usuaria solicitante.

#### Mantenimiento preventivo y correctivo

- El postor debe contar con el servicio permanente de mantenimiento preventivo y
  correctivo de los equipos, así como de supervisión y capacitación, a fin de prevenir
  daños y/o desperfectos, a fin de mantener el óptimo funcionamiento de los equipos,
  evitando la interrupción por alguna deficiencia durante la ejecución del contrato, el
  cual será comunicado mediante vía telefónica, o correo electrónico a la Unidad o
  Oficina De Tecnología Y Gobierno Digital, señalado por el contratista al momento de la
  suscripción del contrato.
- El Postor elaborará un Plan de Trabajo que incluirá en su propuesta técnica, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
- Cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos que se asignaran a la Municipalidad Distrital de Pucusana, a consecuencia de la presente convocatoria, incluyendo un mecanismo que asegure la continuidad de los servicios.
- Cambio definitivo del equipo: Cuando el equipo no pueda ser reparado durante el plazo de 48 horas de recibida la solicitud por parte de la Oficina De Tecnologia Y Gobierno Dígital, con la finalidad de evitar la paralización del servicio, el Contratista deberá proceder con el cambio inmediato del equipo por otro modelo similar o superior, según el tipo y capacidad del equipo, que cumplan con las características mínimas requeridas. Asimismo, cuando el equipo tenga tres (03) reportes de falía en un periodo de 30 días calendarios, dichos reportes serán enviados via correo electrónico a la cuenta de la contratista proporcionada.

#### Responsabilidades del contratista durante la ejecución del servicio:

El contratista deberá entregar mensualmente a la Oficina De Tecnologia Y Gobierno
Digital, un reporte detallado de la cantidad de equipos, serie con el número de copias
emitidos por los equipos contratados.

Avenida Grau N° 309, Pucusano - Lima Corrio, gestiondocumental@miunipucusana gob pe













- Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital

  El contratista debera cumplir con lo que establece la Ley de Seguridad Salud en el Trabajo - Ley N° 29783.
  - El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos -Ley Nº 27314 y su Reglamento Nacional para la Gestion de Manejo de los Residuos Sólidos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

#### Servicio de Capacitación:

- El servicio de capacitación se efectuará después de los 5 días hábiles de instalados los equipos, hasta por (02 horas por un dia a las áreas usuarias y equipo técnico de la Oficina De Tecnología Y Gobierno Digital) previa coordinación con dicha oficina
- La capacitación será dirigida preferencialmente al personal de la Oficina De Tecnología Y Gobierno Digital y/o personal designado por la Municipalidad Distrital de Pucusana.

#### 6.2 Generalidades

La Municipalidad Distrital de Pucusana proveerá de energía eléctrica para un óptimo funcionamiento de los equipos, lo minimo de 220 voltios

Instalación y funcionamiento de los equipos de parte del contratista con el personal tecnico calificado para la labor.

#### 6.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

No aplica.

#### 6.4 Normas técnicas

No aplica.

#### 6.5 Requisitos del proveedor y/o personal

No aplica

#### 6.5.1 Requisitos del Proveedor:

- Contar con registro único de contribuyentes RUC en estado activo y habído
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de
- El proveedor debe contar con Actividad Econômica que guarde relación con el servicio de la contratación.
- o Que el proveedor NO se encuentre inhabilitado, ni impedido de contratar con el estado.

#### 6.5.2 Requisitos del Contratista

Persona Natural o Jurídica dedicada al servicio de tecnología de la información y de servicios informáticos y/o afines.

#### 6.5.3 Requisitos del Personal

Coordinador del servicio profesional en Ingeniería de sistemas o informática o electrónica debidamente titulado, con experiencia mínima de dos años (02) años a la fecha de la presentación de oferta en trabajos y/o prestación en empresas públicas y/o privadas como especialista en diagnóstico de equipos y/o técnico de reparación, mantenimiento o soporte tecnico de impresoras en general; con capacitación de 120

Uma Shondu umeritargemunipurusiana guh pe







TANK SIGNED ON THE AND A STREET OF THE STREE



Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital horas lectivas, en diagnóstico de equipos y/o técnico de reparación, mantenimiento o soporte técnico de impresoras en general.

#### 6.6 Garantia comercial o técnica

Garantía durante el tíempo de prestación del servicio, incluirá mejoras segun propuestas de los contratistas.

#### 6.7 Soporte técnico

El soporte técnico debe ser de alta disponibilidad en caso de fallos en las impresoras.

#### 7. Seguros aplicables

No aplica.

#### Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar: Local 1: Palacio Municipal - Av. Grau 309 Pucusana

- Local 2: Casa de la Juventud de Pucusana Calle Raymondi, Pucusana.
- Local 3: Biblioteca Municipal de Pucusana Av. Leoncio Prado, Pucusana.

Plazo: El plazo de la prestación del servicio es por 24 meses.

#### Resultados esperados (entregables)

Reporte mensual sobre el nivel de uso de las 27 impresoras

#### 10. Monto de Honorarios (Opcional para contratación de servicios de terceros personas naturales o locadores)

No aplica.

#### 11. Forma de pago

La Entidad realizará el pago mensual de la prestación a favor del contratista previa conformidad otorgada por el área usuaria de manera mensual. Conformidad otorgada por la Oficina De Tecnologia Y Gobierno Digital.

#### 12. Declaratoria de viabilidad (Si es un PIP)

No aplica.

#### 13. Penalidades

En caso de no cumplir con los términos de referencia, se pueden aplicar penalidades, según lo establecido en el Reglamento y la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del

#### 14. Responsabilidades de Vicios Ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho plazo será de 01 año contado a partir del día siguiente de entregada la conformidad

#### 15. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

Avenida Grau N° 309, Pucusana - Lima Equipo gestiondocumental@munipucusana.gob.pe









Service Service August 1900 Description of the Service 
Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital

veint siete (22) impresoras según sus características adjuntas, con una antigüedad de fabricación no mayor a 4 38413

Tres (63), multifuncionales en calidad de contingente o reten debiendo ser 01 del Epo "A", 01 del Epo "8" y 01 del t po "C", los mismos que seran internados en la oficina del area usuaria

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alqualer u otro documento que acredite la disponibilidad del equiparmento extratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcia los documentos de acreditación de este requisita pueden estar a nambre del consercio a de una de sus integrantes.

#### CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA A 2 1

<u>Relation to 70 similares</u>

O1) Coordinador de Servicio. Con título profesional en ingeniena de sistemas o informática o electrónica.

zi citulo profesional sera verificado por el órgano encargado de las contrataciones o consté de selección, según curresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a traves del siguiente link : http://www.titulosinstitulos.pe/, segun corresponda

En caso el bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fie de acreditar la formación académica requerida

#### B 3 2 CAPACITACIÓN

MAT 1 . 4" " " "

(C1) Coordinador de Servicio. Con un maximo de 120 horas lest vas, en Biagnostico de equipos y/o técnico de reparación, mantenimiento o soporte técnico de impresoras en general, del personal clave requendo como del profesional en Ingeniena de sistemas o informatica

#### Acreditation

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, que acrediten fehacientemente la capacitación requenda

#### Importante

Se podrá acreditor la capacitación mediante certificadas de estudios de postgrado, considerando que cada crédita del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la m**at**eria.

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE 8.4

(01) Coordin sinor de Servicio. Dos años (02) años de experiencia minima a la fecha de la presentación de oferta en trabajos y lo prestación en empresas publicas y/o privadas como especialista en diagnóstico de equipos y/o tecnico de reparación, mantenimiento o soporte técnico de enpresoras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado.

#### Accordationalden.

La experiencia del personal clave se acreditarà con cualquiera de los sigmentes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (n) constancias o (m) certificados o (s/) cualquier otrá documentación que, de manera fehaciente demisestre la experiencia del personal propuesto.









Epireada displantinaria più CMES (1984). VILLA PELE UN Zimine Casa Edita del 12 SE ditti 1863 Salatini del 18 SE displanti di 18 SE ditti Selatini di 18 SE displanti di 18 SE di 18 SE



Error and recovery of the 1967

#### Oficina de Tecnologias y Gobierno Digital

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben inclus las nombres y apellidas del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestoción indicanda el día, mes y año de inicia y culminación, el nombre de la Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidas de auren suscribe el documento.
- En casa los documentos pora ocreditar la experiencia establercan el plazo de la experiencia udau inda
  por el personal clave en meses sin específicar los dias se debe considerar el mes compreta.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigundad mayor a senticinco (25) anos anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al coldicar la experiencia del personal, se debe valarar de manera integral los documentos presentados por el postar para acreditar dicha experiencia. En lai sentido, aun cuando en las documentos presentados la denominación del cargo a puesta no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá volidar la expesiencia si las actividades que reolizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 170,000.00 CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (B) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, segun corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 CUARENTA MIL CON 00/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la compocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la preventación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de paqui según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de miscro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVIEIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS Y/O SIMILARES

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emisido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de vente [20] contratargores.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario se asumira que los comprobantes acreditar contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación las veinte [20] prameras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia de Postor en la Expecia idad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como esperiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Avenida Grau N° 309, Fucusania - Lima Correo, gastiondocumental@munipurusania yoli pe

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

<sup>[...]

&</sup>quot;Sébusción diferente se suscita ante el sello colocado por el chente del postor [sea utilizando el término l'eunociado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debrera reconocerse la validez de la experiencia."









Exercise application to pur Carbo Dayler VEGD-ES Exercises Exercises FAcalian des des des des des des 15 et et et des des des

Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital

- En los casos que se acredite experiencia adquinda en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumio en el contrato presentado, de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al metodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.
- Se e postor acredita experiencia de otra persona juridica como cansecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo referido.
- Quando en los contratos lorderies de servicios o comprobantes de pago el monto fácturado se encuentre expresado en morieda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por fa Superinter denda de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emplon de la orden de servicios o de carcelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al collifical la experiencia del postar, se debe valorar de manera integral los documentos
  presentados par el postar para acreditor dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
  documentos presentados la denominación del objeto contractual na coincida literalmente con
  el previsto en los bases, se debera validar la experiencia se los actividades que ejecuto el postar
  corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorvos, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan
  comprometido, según la promesa de consorvo, a ejecutar el objeto materio de la
  convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las
  Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requenimiento se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVAL	LUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u>		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
Se evaluará considerando el pred	cio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
<u>Acreditación</u> :		respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Se acreditara mediante el docun de la oferta (Anexo Nº 6).	nento que contiene el precio	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Ol=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo.

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente.

El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantias cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista "

incorporar a las bases o eliminar, segun corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De ex stir observaciones. LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda: o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### <u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación. ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

CONTROLLO	DE LA		[
[ ]; ][M]; .1] [[ ]	III A	ENTIDAD	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..............] al [CONSIGNAR FECHA]

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Lev Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

De acuerdo con el numeral 225 3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controvers as deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 spies (S/ 5 000 000 00)

Para mayor informacion sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP

Presente.-

El que se suscribe. [................], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6 Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días habiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendra en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149 4 del articulo 149 y numeral 151 2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendra en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im	no	rta	n	te
1111	$\nu \nu$	ιla	11	re

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente.-

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE <sup>19</sup>		Si	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal : RUC :	Toléfono(a):		
MYPE <sup>20</sup>	Teléfono(s):	Sí	No.
2009 BS - 20 SCC	-	51	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
The state of the s			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s)		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta

MYPE<sup>21</sup>

Correo electrónico:



No

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> lbidem.

<sup>21</sup> lbídem.

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

Presente

- 1 INOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2 NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup> CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{25}$ 

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# **ANEXO N° 7**

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-OEC/MDP Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

E29 CAMBIO FACTURADO VENTA30	-					
A IMPORTE <sup>29</sup>						
MONEDA						
FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO <sup>27</sup>						
CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>						
FECHA DEL CONTRATO O CP 26						
N° CONTRATO I OIS I COMPROBANTE DE PAGO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
Š	-	c	7	c	0	4

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 92
- Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria. acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto segun la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expenencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe 28
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Municipalidad Distrital de Pucusana Adjudicacion Simplificada N°001-2025-OEC/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

MONTO FACTURADO ACUMULADO									
TIPO DE CAMBIO									
IMPORTE <sup>29</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>									
FECHA DEL CONTRATO O CP 26									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 26 DE SER EL PAGO CASO <sup>27</sup>									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE									Ė
Š	Ŋ	9	7	∞	0	9	1	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sancion Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-OEC/MDP Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

